



AYUNTAMIENTO  
DE  
31133 **LEGARDA**  
(NAVARRA)

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO DE LEGARDA  
EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.**

En la localidad de Legarda a diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete y siendo las ocho horas y treinta minutos, se reunió en sesión ordinaria en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento de esta localidad bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Silvestre Belzunegui Otano.

Asisten al acto los Señores Concejales que a continuación se relacionan: Doña María Sagrario Barasoain Molinet, Don Luis Fernando Joao Alastuey, Don Francisco Javier Antonio Larumbe Ansoain y Don Alberto Bermejo López.

Actúa, como Secretario Don José María Azanza Ruiz de Erenchun.

Y abierto el acto por orden de la Presidencia, se pasó a examinar el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 03/10/2017.**

Por orden de la Presidencia, se examina el acta de la sesión anterior celebrada el día tres de octubre de dos mil diecisiete.

Finalizado su examen, por asentimiento de todos los Concejales, se **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el día tres de octubre de dos mil diecisiete.

**2º.- EXPEDIENTES RESUELTOS POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.**

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía que resolviendo los expedientes de su razón, han sido adoptadas desde la fecha que tuvo lugar la sesión anterior hasta la actualidad.

Finalizada la exposición y no habiendo intervenciones, la Corporación se da por enterada.

**3º.- PRESUPUESTOS, TIPOS IMPOSITIVOS Y PLANTILLA ORGÁNICA: AÑO 2018.**

**3.1º.- Presupuestos 2018. Aprobación Inicial.**

Examinada la documentación íntegra que forma el expediente de aprobación del Presupuesto General del ayuntamiento para el ejercicio DOS MIL DIECIOCHO y de conformidad con cuanto



AYUNTAMIENTO  
DE  
31133 **LEGARDA**  
(NAVARRA)

determinan los artículos 196 a 205 de la Ley Foral 2/95 de 10 de marzo de Normas Reguladoras de las Haciendas Locales de Navarra.

Por UNANIMIDAD se **ACUERDA:**

Aprobar inicialmente el presupuesto general del ayuntamiento de LEGARDA para el ejercicio dos mil dieciocho.

Que se lleven a cabo las perceptivas publicaciones en el Boletín Oficial de la Comunidad Foral y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

### **3.2º.- Plantilla Orgánica ejercicio 2018.**

Seguidamente, tomando en consideración el expediente que contiene el proyecto de Plantilla Orgánica de Personal y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 19 a 23 del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Por UNANIMIDAD se **ACUERDA:**

Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica de Personal al servicio del ayuntamiento de LEGARDA para el ejercicio dos mil dieciocho.

Que se efectúen las preceptivas publicaciones en el Boletín Oficial de la Comunidad Foral y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

### **3.3º.- Tipos impositivos 2018.**

Estudiado convenientemente las posibilidades financieras municipales y de conformidad con lo determinado en los artículos 12, 27, 132, 139, 152, 170 y 175 de la Ley Foral de Haciendas Locales Navarra.

Por UNANIMIDAD, se **ACUERDA:**

Primero: Aprobar para el ejercicio 2018 los siguientes tipos impositivos vigentes al día de la fecha que a efectos informativos seguidamente se detallan:

1. *Contribución Territorial.*
  - Impuesto de bienes de naturaleza urbana; Tipo 0'2526%.
  - Impuesto de bienes de naturaleza rústica; Tipo 0'754%
2. *IAE. Coeficiente 1*
3. *Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras;*
  - Tipo del 4'5%
4. *Aprovechamientos Comunales: Sin Incremento*
5. *.- Impuesto Circulación Vehículos Tracción Mecánica.*
  - Tarifa oficial.
6. *Impuesto Incremento Valor terrenos Naturaleza Urbana.*
  - Mantiene el Tipo del 15'07%

Segundo: Que se proceda a su publicación en el Tablón de Edictos municipal y Boletín Oficial de la Comunidad Foral.



AYUNTAMIENTO  
DE  
31133 **LEGARDA**  
(NAVARRA)

**4º.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EJECUCION PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO RED DE ACCESO A VALDIZARBE. RAMAL OBANOS-AÑORBE PARA DESPLIEGUE DE REDES DE ACCESO DE BANDA ANCHA DE NUEVA GENERACIÓN EN EL ÁMBITO DE VALDIZARBE.**

El Plan de Inversiones Locales 2017-2018 aprobado por Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, incluyó como obra a ejecutar dentro del Anexo II.3 referido a infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación, la denominada RED DE ACCESO A VALDIZARBE. RAMAL OBANOS AÑORBE, con la finalidad de dotar de este servicio a las localidades de Valdizarbe entre las que se encuentra este municipio de LEGARDA.

Mediante Resolución 306/2017, de 13 de julio del Director General de Administración Local, se incluyeron las referidas inversiones entre las financiables por el Gobierno de Navarra, redactándose el correspondiente proyecto de ejecución de obras, previos los correspondientes acuerdos municipales, por la empresa NASERTIC.

En cumplimiento del punto 4 de la referida Resolución y en orden a la ejecución de las obras, para continuar el expediente se requiere aportar en plazo la documentación señalada en el Anexo IV.4º de Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, entre ellos, el CONVENIO DE COLABORACIÓN que entre otros puntos determine, la entidad que llevará a cabo la licitación de las Obras, gestionará la documentación requerida por la Ley reguladora del PIL y elaborar la certificación final de las obras.

En razón de cuanto mas arriba se ha expuesto, por UNANIMIDAD, se **ACUERDA**:

1º.- Aprobar al amparo del artículo 70 de la Ley 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio de colaboración que obra en el expediente por el que se encomienda al ayuntamiento de Obanos la realización de las operaciones necesarias para ejecución del proyecto de inversión denominado RED DE ACCESO A VALDIZARBE. RAMAL OBANOS-AÑORBE para despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación en el ámbito de Valdizarbe y su posterior uso y explotación.

2º.- La encomienda de gestión que se otorga no supone cesión de titularidad de la competencia, siendo responsabilidad de los órganos municipales competentes dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a la concreta actividad material objeto de encomienda.

3º.- La presente convenio entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez



AYUNTAMIENTO  
DE  
31133 **LEGARDA**  
(NAVARRA)

formalizado el convenio entre este Ayuntamiento y las entidades locales de Valdizarbe y su plazo de vigencia será de cuatro años, pudiendo prorrogarse por periodos anuales si no se produjese denuncia del mismo por alguna de las partes, dentro de los tres meses del ejercicio anterior a aquel en que dicho acuerdo vaya a surtir efectos.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde Don Silvestre Belzunegui Otano para la firma del convenio que se aprueba y cuantos actos requiera la formalización del mismo.

5º.- Notificar el presente acuerdo al ayuntamiento de Obanos a efectos de que proceda a la aceptación de la encomienda aquí conferida.

**5º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2017.**

Visto el expediente tramitado a fin de aprobar la modificación presupuestaria y habilitar crédito suficiente para partida relativa a Sistema de archivo mediante crédito extraordinario financiado por Remanente de Tesorería, así como el resto de documentos que integran el expediente, y resultando competente el Pleno de la Corporación para adoptar el acuerdo.

Por unanimidad, de los corporativos, se **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria:

**Modificación presupuestaria 2/2017  
Crédito Extraordinario**

Gastos:

1.3322.64000 Sistema de archivo	7.800,00
---------------------------------	----------

Ingresos

1.4508005 Subvención sistema archivo	2.234,00
--------------------------------------	----------

1.87000 R.T. Gastos Generales:	5.566,00
--------------------------------	----------

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días mediante anuncio en Boletín Oficial de Navarra y edicto en Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones oportunas.

**6º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se presentan



AYUNTAMIENTO  
DE  
31133 **LEGARDA**  
(NAVARRA)

Y siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha y no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión de que se extiende la presente, que firma el Alcalde Presidente, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Doy fe  
El Secretario

Vº. Bº  
El Alcalde Presidente

Fdo.: Don Silvestre Belzunegui Otano